

N° Expte.	102/2009/4174		
ÁREA / CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS		
Objeto:	ACTIVIDADES CULTURALES Y ESPECTÁCULOS		
Fecha:	29/09/2009	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

TIPO DE CONTRATO *administrativo especial*
 TRAMITACIÓN *Ordinaria*
 PROCEDIMIENTO *abierto*

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación de :

1.- *Actividades culturales y espectáculos en todas sus manifestaciones, que se van a llevar a cabo en las dependencias del Distrito de Arganzuela durante el año 2010, todos los viernes y sábados (pudiendo el día ser cambiado a requerimiento del Distrito), así como su cobertura técnico-organizativa:*

- *Compañías o grupos teatrales, sin limitación en el género teatral que cultiven (género dramático, cómico, tragedia, teatro de calle, etc.)*
- *Compañías o grupos musicales (revistas musicales, variedades, etc.)*
- *Compañías o grupos líricos (zarzuela, ópera, opereta, etc.)*
- *Artistas individuales (payasos, mimos, rapsodas, animadores, etc.)*
- *Compañías o grupos de danza (ballet, folklore, regional, etc.)*
- *Artistas o grupos de música popular (jazz, rock, pop, baile de salón, etc.)*
- *Orquestas de música sinfónica (cámara, solistas, dúos, cuartetos, etc.)*
- *Montaje de las salas para las actividades o actuaciones (colocación de sillas, mesas y otros elementos)*

La prestación del servicio o ejercicio de la actividad se llevará a cabo en las dependencias adscritas al Distrito de Arganzuela y todos aquellos enclaves que se consideren necesarios para el desarrollo de las actividades culturales.

Igualmente, cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad lo requiera, podrá realizarse en cualquier otro lugar dependiente de este Distrito designado previamente por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, o en instituciones o entidades colaboradoras que reúnan las condiciones necesarias, siempre que se encuentre disponible y el uso haya sido solicitado con la suficiente antelación.

2. OTROS:

Cada actuación teatral, musical, etc., deberá ser debidamente acordada y el contratista deberá presentar previamente a la prestación del servicio, programa detallado con relación de las personas que intervengan en dicha actividad:

- *Cada actuación o servicio, debidamente acordado por ambas partes, deberá concretarse puntualmente en su precio o cantidad, así como, en su caso, la aportación de equipo de sonido y otros enseres técnicos necesarios. El contratista deberá presentar, con anterioridad a la prestación del servicio, relación de las personas que vayan a intervenir en la actividad.*
- *El órgano contratante elegirá, de entre las opciones ofertadas por el contratista, aquella que considere más adecuada y mejor se ajuste a la actividad programada.*
- *El servicio se prestará en el lugar o lugares que fije el órgano contratante y se prestará conforme al régimen horario que fije el órgano contratante de acuerdo con el adjudicatario, teniendo aquél la facultad de variarlo en función del interés público.*
- *Los días de celebración serán todos los viernes y sábados del año, pudiendo ser cambiados por los días por necesidades del Distrito.*

Nº Expte.	102/2009/4174		
ÁREA / CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS		
Objeto:	ACTIVIDADES CULTURALES Y ESPECTÁCULOS		
Fecha:	29 / 09 / 2009	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Las empresas ofertantes deberán presentar un proyecto valorado económicamente y detallado de la programación cultural para cada uno de los Centros Culturales, atendiendo a la estructura, medios, área de influencia, etc. de cada Centro y tendrá carácter de programación ordinaria y periódica y en su caso, extraordinaria cuando se refiera a acontecimientos de interés, fechas conmemorativas, etc.

La empresa adjudicataria coordinará cada actuación o actividad en cada uno de los Centros Culturales, siendo ésta responsable del desarrollo de la actuación.

Se podrán sustituir actividades específicas o contenidos esenciales de las mismas cuando por necesidad de los objetivos a desarrollar y en beneficio de los usuarios del servicio, fuese necesario, asimismo, podrá acordarse el aplazamiento de cualquier actuación cuando existe o bien lo aconseje el mejor desarrollo de la misma.

El Distrito se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

En la prestación del servicio deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que formulen el Jefe de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito.

El adjudicatario se comprometerá a cubrir sin faltas los servicios demandados por los responsables del programa de este Distrito.

El Adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio o actividad que sea propiedad municipal o de terceros.

3. CAUSA DE RESOLUCIÓN:

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente previstas, cualquier alteración en la programación o prestación del servicio, sin la previa conformidad del Distrito.

Madrid, 29 de septiembre de 2009.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES
CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS

Fdo: Mónica López de Arce Fernández.